



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 03 de octubre de 2025

Tomo III

Número 183 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS CC, LILIANA RIVAS VEGA, JESSICAARLETH CEJA VILLA Y ARGELIA GONZALEZ CONTRERAS.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-4

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 44. JUICIO AGRARIO 378/2024, RELATIVO "LEONA VICARIO MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO QUINTANA ROO, Y OTROS, CONTROVERSIA AGRARIA QUE PROMUEVE LUIS MIGUEL MASIA NEBOT, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA 83 Z-1 P1, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 3704, EXPEDIDO EN FAVOR DE EDUWIGES ÁLVAREZ, UBICADA EN EL NÚCLEO AGRARIO DE REFERENCIA; EN VIRTUD QUE SE DESCONOCEN LOS DOMICILIOS DE EDUWIGES ÁLVAREZ Y ROSA MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ.-----PÁGINA.-11



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, fracción IV, 30, fracción VII y 33, fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27, fracción II y 29, fracciones VI y XVIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 5 numeral 1.0, 9, 10 Apartado A, fracción I y Apartado B, fracciones IV y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

El Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado participa en conjunto con sus municipios, de los ingresos federales participables previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

En concordancia con la normativa federal, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en su Capítulo II, se establecen las disposiciones que rigen las participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal de los Municipios, mismos que para el ejercicio fiscal 2025 se encuentran integrados en participaciones el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en incentivos derivados de la colaboración fiscal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En este sentido, como parte de las obligaciones al estar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, que dispone:

“...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Ante las consideraciones vertidas, para cumplir con las obligaciones en materia de coordinación fiscal, el gobierno del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 15 de octubre de 2025, debe emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo respectivo a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, producto del Federalismo Hacendario a favor de los Municipios que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra ampliamente vinculado con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 se realizó con base a la distribución siguiente:



a) Acumulada al trimestre:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO III - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	80,688,490	18,368,714	14,450,420	2,909,484	463,611	493	2,098,697	4,303,506	5,334,090	1,435,991	130,053,496
Benito Juárez	197,874,062	42,680,071	37,809,889	7,120,004	1,060,467	991	5,103,628	13,974,115	42,567,076	3,489,435	351,679,738
Cozumel	47,655,003	12,443,766	6,934,712	1,728,459	325,359	436	1,268,525	1,794,123	4,862,116	869,727	77,882,226
Isla Mujeres	32,686,642	8,064,406	5,228,697	1,182,571	207,948	256	861,518	994,836	10,886,332	590,164	60,703,370
Felipe Carrillo Puerto	56,029,521	12,203,709	10,587,276	2,016,833	304,110	291	1,447,287	2,417,543	11,547,805	989,667	97,544,042
José María Morelos	36,746,048	8,824,444	6,120,255	1,327,906	225,972	266	964,116	1,285,065	1,715,341	660,184	57,869,597
Lázaro Cárdenas	35,229,342	8,843,615	5,483,116	1,275,526	229,035	290	931,298	1,082,294	-65,726	638,132	53,646,922
Playa del Carmen	88,674,212	17,970,670	18,103,042	3,183,399	437,883	338	2,266,082	5,846,345	8,224,061	1,548,068	146,254,100
Tulum	35,904,370	8,054,438	6,549,608	1,293,893	202,443	208	931,700	1,443,631	5,340,577	637,365	60,358,233
Bacalar	36,821,569	8,339,175	6,637,708	1,327,448	210,168	220	956,937	1,410,554	2,149,645	654,716	58,508,140
Puerto Morelos	27,132,267	6,094,553	4,835,206	948,602	149,535	271	732,000	1,000,267	7,956,082	483,505	49,332,288
Total	675,441,526	151,887,561	122,739,929	24,314,125	3,816,531	4,060	17,561,788	35,552,279	100,517,399	11,996,954	1,143,832,152

Incluye en FOFIR segundo trimestre de 2025; FISR validado suspendido y devoluciones por la SHCP.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.



b) Desglose mensual:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de julio al 31 de julio de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	26,816,732	6,114,524	13,386,740	958,700	154,537	126	667,751	1,455,490	1,549,645	399,467	51,503,712
Benito Juárez	65,554,259	14,154,436	35,425,771	2,339,985	353,489	253	1,624,578	4,726,190	12,984,812	965,444	138,129,217
Cozumel	15,978,977	4,177,831	6,155,226	573,667	108,453	111	403,116	606,791	1,686,260	245,485	29,935,917
Isla Mujeres	10,918,423	2,698,362	4,738,693	391,279	69,316	65	273,919	336,464	4,395,583	165,557	23,987,661
Felipe Carrillo Puerto	18,572,648	4,050,033	9,900,956	663,138	101,370	74	460,661	817,638	4,279,308	274,083	39,119,909
José María Morelos	12,253,069	2,947,700	5,592,299	438,745	75,324	68	306,614	434,622	611,794	184,671	22,844,906
Lázaro Cárdenas	11,781,184	2,962,212	4,940,592	422,427	76,345	74	296,059	366,043	0	179,346	21,024,282
Playa del Carmen	29,275,049	5,932,586	17,144,240	1,043,228	145,961	86	721,698	1,977,294	5,251,790	425,723	61,917,655
Tulum	11,922,251	2,678,479	6,087,600	426,041	67,481	53	296,480	488,251	1,411,818	177,039	23,555,493
Bacalar	12,233,788	2,774,956	6,156,408	437,294	70,056	56	304,486	477,064	437,342	182,034	23,073,484
Puerto Morelos	8,918,227	2,002,934	4,487,194	310,549	49,845	49	237,502	338,301	1,316,934	132,441	17,793,976
Total	224,224,607	50,494,053	114,015,719	8,005,053	1,272,177	1,015	5,592,864	12,024,148	33,925,286	3,331,290	452,886,212

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.
Incluye segundo trimestre de 2025 en FOFIR.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2025

(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	28,332,792	6,341,771	531,840	992,270	154,537	0	658,467	1,442,432	1,886,825	647,838	40,988,772
Benito Juárez	70,262,563	14,933,151	1,192,059	2,421,952	353,489	0	1,592,213	4,683,788	9,105,432	1,590,262	106,134,909
Cozumel	16,206,609	4,162,751	389,743	593,732	108,453	0	404,105	601,347	-212,238	381,567	22,636,069
Isla Mujeres	11,271,643	2,732,081	245,002	404,971	69,316	0	272,687	333,445	2,868,514	262,027	18,459,686
Felipe Carrillo Puerto	19,856,220	4,259,440	343,160	686,365	101,370	0	451,977	810,302	3,246,189	450,217	30,205,240
José María Morelos	12,751,252	3,008,210	263,978	454,100	75,324	0	304,249	430,723	516,916	294,727	18,099,479
Lázaro Cárdenas	12,098,300	2,984,340	271,262	437,206	76,345	0	295,347	362,759	-65,726	282,310	16,742,143
Playa del Carmen	31,868,832	6,389,727	479,401	1,079,786	145,961	0	702,505	1,959,555	2,520,308	713,411	45,859,486
Tulum	12,646,754	2,790,753	231,004	440,960	67,481	0	291,865	483,870	772,144	288,350	18,013,181
Bacalar	12,943,735	2,882,705	240,650	452,606	70,056	0	300,074	472,784	1,303,378	295,664	18,961,652
Puerto Morelos	9,773,166	2,168,744	174,006	317,979	49,845	0	230,445	335,265	3,870,084	223,000	17,142,534
Total	238,011,866	52,653,673	4,362,105	8,281,927	1,272,177	0	5,503,934	11,916,270	25,811,826	5,429,373	353,243,151

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012. Incluye FISR validado suspendido y devoluciones por la SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	25,538,966	5,912,419	531,840	958,514	154,537	367	772,479	1,405,584	1,897,620	388,686	37,561,012
Benito Juárez	62,057,240	13,592,484	1,192,059	2,358,067	353,489	738	1,886,837	4,564,137	20,476,832	933,729	107,415,612
Cozumel	15,469,417	4,103,184	389,743	561,060	108,453	325	461,304	585,985	3,388,094	242,675	25,310,240
Isla Mujeres	10,496,576	2,633,963	245,002	386,321	69,316	191	314,912	324,927	3,622,235	162,580	18,256,023
Felipe Carrillo Puerto	17,600,653	3,894,236	343,160	667,330	101,370	217	534,649	789,603	4,022,308	265,367	28,218,893
José María Morelos	11,741,727	2,868,534	263,978	435,061	75,324	198	353,253	419,720	586,631	180,786	16,925,212
Lázaro Cárdenas	11,349,858	2,897,063	271,262	415,893	76,345	216	339,892	353,492	0	176,476	15,880,497
Playa del Carmen	27,530,331	5,648,357	479,401	1,060,385	145,961	252	841,879	1,909,496	451,963	408,934	38,476,959
Tulum	11,335,365	2,585,206	231,004	426,892	67,481	155	343,355	471,510	3,156,615	171,976	18,789,559
Bacalar	11,644,046	2,681,514	240,650	437,548	70,056	164	352,377	460,706	408,925	177,018	16,473,004
Puerto Morelos	8,440,874	1,922,875	174,006	320,074	49,845	222	264,053	326,701	2,769,064	128,064	14,395,778
Total	213,205,053	48,739,835	4,362,105	8,027,145	1,272,177	3,045	6,464,990	11,611,861	40,780,287	3,236,291	337,702,789

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.



TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial